

Bases de las Becas CEU Merit Program en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 2018/2019.

Moncada a 3 de noviembre de 2017

1. Concesión de las becas

La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU decide los beneficiarios de las becas. La decisión de la comisión será comunicada por las vías establecidas al efecto por la CEU-UCH y será inapelable.

2. Requisito de solicitud y méritos para la concesión.

Pueden solicitarla todos los candidatos que procedan de Bachillerato y/o Ciclo Formativo de Grado Superior durante el curso 2017-2018 y tengan una nota media de 7 puntos en primero de Bachillerato o primero de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Para conceder las becas la Comisión estudiará los méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- a. Tener una nota superior al resto de candidatos y valorada como excelente por la Comisión.
- b. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas. A efectos de acreditación de nivel se aceptarán los estándares y certificados de uso habitual. Solo serán considerados méritos los idiomas extranjeros, no los que sean cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
- c. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido el candidato podrá presentar: la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.
- d. Nivel de la renta familiar.

3. Candidatos, plazos y proceso básico

Estas Becas CEU Merit Program tienen como plazo de solicitud hasta el día 4 de junio de 2018 inclusive. Pueden solicitarlas los candidatos procedentes de Bachillerato y CFGS en proceso de admisión en alguno de los grados universitarios de la CEU-UCH. Para solicitarlas deberán:

1. Concertar entrevista de admisión para el título que están interesados en cursar a través del formulario en www.uchceu.es.
2. Tras la entrevista el candidato recibirá, en su caso, la admisión con las instrucciones para realizar la pre-matrícula.
3. Una vez recibida la admisión deberá realizarse el pago de la pre-matrícula según la cantidad fijada en el mismo, y que puede comprobarse en los honorarios oficiales de la Universidad.
4. Una vez ya se está en situación de pre-matrícula y con plaza garantizada en la Universidad, desde la intranet de nuevo estudiante se podrá solicitar la beca siguiendo el proceso fijado y que se detalla en el punto 6 de las presentes bases. Tal y como se detalla en el proceso, si finalmente el candidato no resulta beneficiario de una beca podrá si lo quiere renunciar a su condición de admitido e inscrito y en los plazos previstos se le devolverá el dinero pagado.

Candidatos a Medicina:

En el caso de los candidatos a las titulaciones de Medicina, el proceso de admisión difiere y no son admitidos hasta el 18 de junio. Por lo tanto, para estos candidatos la universidad habilita un periodo extraordinario para solicitar la ayuda. En concreto, el periodo de pago de la pre-matrícula, y por tanto de la solicitud de la beca, finaliza el 25 de junio. La resolución sobre los adjudicatarios se realizará el día 29 de junio. Si el candidato nos resulta beneficiario de la beca puede renunciar a su condición de admitido y pre-matriculado en la universidad en los mismos términos que el resto de candidatos, por tanto, durante los siguiente 14 días naturales (hasta el 14 de julio inclusive).

4. Resolución de las becas y beneficios.

El 11 de junio de 2018 se comunicará a los solicitantes la resolución de las becas por las vías establecidas al efecto.

4.1. La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de una de las siguientes líneas de ayudas:

a) Beca CEU Merit Program: la reducción de tasas académicas (precio total del curso) en un 65% para la titulación que ha elegido. En el caso de estudiantes que van a cursar itinerario de doble titulación la beca se aplica sobre la primera

titulación y de la segunda solo se abonará el coste de los créditos cursados, no la pre-matrícula, ni la matrícula, ni las tasas de reconocimientos de créditos. Se pueden comprobar las reducciones y precios finales por titulación en la siguiente tabla. Además el estudiante mantendrá esa reducción sobre el precio total durante todos los cursos de su titulación siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5. El momento de la concesión de esta beca será firme tras su comunicación aunque el candidato aún no haya realizado la PAU (prueba de acceso a la universidad) o equivalente y estará condicionada a la superación de la misma.

b) Beca CEU Merit Program 100: la gratuidad total de los estudios en la titulación que ha elegido. En el caso de estudiantes que van a cursar itinerario de doble titulación la beca se aplica sobre la primera titulación y de la segunda solo se abonará el coste de los créditos cursados, no la matrícula, ni la inscripción ni las tasas de reconocimientos. Además, el estudiante mantendrá esta gratuidad total durante todos los cursos siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5. La Comisión de Becas podrá proponer que el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la beca CEU Merit Program en modalidad del 65% de descuento, pueda ser receptor de una beca CEU Merit Program 100 aun no cumpliendo los requisitos propios fijados por esta modalidad, y ello a partir de los méritos de nivel académico e idiomático, así como de involucración en actividades sociales, culturales y/o deportivas.

4.2 Si el beneficiario de la beca CEU Merit Program obtuviera una calificación de Matrícula de Honor de bachillerato esto supondrá automáticamente la gratuidad total del primer curso en la CEU-UCH. Por lo tanto si se es beneficiario de una beca del CEU Merit Program en modalidad del 65% y se obtiene además matrícula de honor de bachillerato se aplicará en el primer curso de grado el beneficio superior, siendo éste el de la matrícula de honor que equivale a gratuidad total para el mismo, para los restantes cursos se aplicará la modalidad de beca del 65% de descuento si se cumplen con los requisitos fijados para la renovación de las mismas.

4.3 Las circunstancias de planificación académica de un título pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese grado en la fecha fijada. Tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para ese título dentro de los primeros días de junio y al hacerlo se les comunicará la nueva fecha de comunicación de concesión, ante esta nueva fecha el candidato podrá si así lo desea retirarse del proceso y solicitar la devolución del importe pagado como inscripción, devolución que en estas circunstancias está garantizada.

4.4 La resolución de la concesión de las becas supondrá tres posibilidades:

a) Que se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación recibirá las instrucciones para el proceso de matrícula.

b) Que no se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación se podrá optar entre conservar la plaza garantizada y seguir en el proceso de matrícula o renunciar a la misma. Para la renuncia a la plaza deberá seguirse lo indicado en el punto 4.5.

c) Que el candidato se encuentra en lista de espera de concesión de beca. Esta situación supone lo siguiente:

- Entre los candidatos a una beca para cada una de las titulaciones podrán fijarse hasta tres solicitantes en lista de espera. Esta posibilidad se contempla para casos en los que se considere que por perfiles de los candidatos y factores de distribución de becas por Facultad/Escuela puede ser posible concederla tras el cierre de la resolución inicial a más solicitantes. Se podrá dar el caso de que en algunas titulaciones no se genere lista de espera.

- Si el candidato se encuentra en lista de espera podrá desistir en el momento en que le sea comunicada y renunciar a la plaza garantizada. Para la renuncia a la plaza deberá seguirse lo indicado en el punto 4.5. O podrá esperar a que se resuelva la concesión o no definitiva. Dicha posible concesión definitiva tendrá lugar como máximo dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de que se está en lista de espera. Si se le comunica que finalmente es beneficiario de una de las becas se le informará sobre cómo seguir con el proceso de matrícula. Si se le informa de que finalmente no es beneficiario de una de las becas podrá seguir en el proceso de matrícula o renunciar a la plaza garantizada, para lo cual tendrá catorce días naturales desde que recibió la comunicación.

4.5 Si a un candidato no se le concede la beca CEU Merit Program dispondrá de catorce días naturales a contar desde la fecha de la comunicación de la no concesión para pedir la devolución de la cuantía abonada en concepto de inscripción. Lo cual supondrá:

1. Que el candidato realiza dentro del plazo de los catorce días naturales la solicitud de devolución mediante correo electrónico a becasceu@uchceu.es indicando que desea cursar baja del proceso de admisión al no haber conseguido beca CEU. Es responsabilidad del candidato verificar el día 11 de junio y siguientes si ha recibido la notificación por la vía designada al efecto sobre la concesión o no de la beca.

Por ello no podrá argumentarse no haber recibido la notificación para extender el periodo de devolución más allá de los catorce días fijados. La CEU UCH tendrá registro informático del día y hora del envío de las notificaciones de resolución.

2. Que la Universidad le garantiza la devolución del importe pagado si se realiza la petición dentro de los catorce días previstos, por tanto, el plazo de devolución finaliza el día 24 de junio a las 23:59.
3. Que en cuanto se realice la devolución el estudiante perderá la plaza que tenía garantizada al realizar la inscripción y los derechos de matrícula derivados de la misma.

Los candidatos a los que no se conceda una beca CEU Merit Program podrán solicitar cualquier otra de las modalidades de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

5. Condiciones de estas becas CEU:

5.1 Para mantenerse dentro de este programa de becas y por tanto seguir disfrutando de la reducción de tasas académicas establecidas en la concesión el estudiante debe superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso. Al respecto de los diferentes supuestos las condiciones de renovación de las becas son las siguientes:

a) Becas CEU Merit Program: tener una calificación media mínima de 7,0 puntos sobre base 10 en el curso según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad. Tener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente. El criterio será el mismo en el caso de estudiantes que estén cursando itinerarios de doble titulación, lo cual supone que debe mantenerse la nota media fijada en todos los créditos matriculados.

b) Becas CEU Merit Program 100: tener una calificación media mínima de 8,25 puntos sobre base 10 en el curso según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad. Tener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente.

c) Becas CEU Merit Program 100 para estudiantes que estén cursando un itinerario de doble titulación: para mantenerse dentro de este programa de becas en la condición de gratuidad total el estudiante deberá obtener una calificación media mínima de 8 puntos sobre base 10 en el curso según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad, debiéndose mantener la

nota media fijada en todos los créditos matriculados en las dos titulaciones. Tener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso siguiente. Se considerará que un estudiante está en un itinerario de doble titulación cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y que se correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso no se cumple esta condición no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación, exigiéndosele por tanto una nota media de 8,25 a efectos de renovación de la permanencia en el programa de becas en la modalidad de gratuidad total

d) Pérdida de condición de becario en modalidad CEU Merit Program 100: Si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de una beca CEU Merit Program 100 de gratuidad total no tienen una nota media fijada en los apartados anteriores “b” o “c” pero sí superior o igual al 7,0 pasará al modelo de ayuda con un porcentaje sobre el coste, Beca CEU Merit Program, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que están en este formato de becas.

e) Si se pierde la condición de becario dentro del CEU Merit Program en cualquiera de sus modalidades, por tener una calificación media de curso inferior a 7,0, el alumno podrá solicitar cualquiera de las otras becas y ayudas que ofrece la Universidad y la Fundación San Pablo CEU. En tal caso será una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias que el resto de peticionarios, será por lo tanto un nuevo proceso de solicitud y posible concesión no condicionado por el disfrute previo de las anteriores Becas.

5. 2 El precio para el beneficiario de una Beca CEU de este programa será en el transcurso de sus estudios el fijado para el año en el que ingresó en la Universidad y su posible incremento, caso de producirse, estará relacionado con el aumento del coste general para el resto de estudiantes en los honorarios oficiales. Por lo tanto, el incremento posible de precio para el beneficiario de una Beca CEU Merit Program tomará como referencia el porcentaje de incremento aplicado en los honorarios oficiales de la Universidad, caso de que lo hubiere. Así por tanto si el precio total de curso de la titulación se incrementa un 2% el incremento del coste para el beneficiario de la beca será también de un 2% sobre el precio que estaba pagando el curso anterior, no aplicable en el caso de las becas en modalidad gratuidad total.

5.3 El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad y acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por la correspondiente área de la Universidad e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la CEU-UCH no podrán

suponer más de 30 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado. No cumplir con estas colaboraciones cuando sean demandadas por la Universidad será motivo suficiente para la pérdida de la beca para ese curso y para los siguientes.

5.4 El beneficiario de la beca se compromete a tramitar con el apoyo de la Unidad de Becas de la Secretaría General de la CEU-UCH la solicitud de beca del Ministerio de Educación, otras de naturaleza similar y, en su caso si es posible por la ordenación vigente, de la Generalitat Valenciana. Si le resultara concedida alguna de estas becas la misma se aplicaría en su beneficio. La concesión de estas becas no podrá perjudicar, si su importe es inferior a las becas de este programa, la condición de beneficiario de este programa de becas. Si no le resultara concedida alguna de esas becas o ayudas el estudiante seguiría con su condición de beneficiario del programa becas CEU Merit Program. Este mecanismo de solicitud se aplicará cada curso en los que el estudiante esté matriculado y disfrute de una beca CEU de este programa.

5.5 Si el estudiante es beneficiario de alguna Matrícula de Honor durante sus estudios en la Universidad el descuento que dicha condición supone será computado dentro del beneficio que ya disfruta como beca CEU Merit Program, no podrán ser por lo tanto factores sumatorios. En cualquier caso siempre se aplicará como criterio el más beneficioso en términos económicos para el estudiante.

5.6 En el caso de los estudiantes que cursan itinerarios de doble titulación la concesión de una beca de este programa tendrá efectos sobre la primera de las titulaciones de la combinación elegida, para la segunda titulación regirá el régimen económico de las dobles titulaciones por lo que mientras esté matriculado de los dos grados en el primero tendrá los beneficios propios de la beca y en el segundo no tendrá que pagar ni reserva de plaza, ni matrícula, ni gastos de gestión; debiendo por tanto abonar solo el coste de los ECTS efectivamente matriculados en dicho título. Estas condiciones se aplican en la segunda titulación mientras se esté matriculado de los dos grados y se pierde en el momento en que se pasa a estar cursando uno solo de los grados.

5.7 Se perderá la condición de beneficiario de una beca CEU de este programa:

- a) Si se incurre en alguna de los supuestos contemplados en la disciplina académica dentro del Reglamento de los Alumnos.
- b) Si el estudiante se encuentra en situación de impago.

5.8 La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Por tanto no puede haber efectos acumulativos entre ellas, si por alguna razón un candidato recibiera la concesión de una Beca CEU Merit Program

y alguna de las restantes becas o ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU debería renunciar y elegir cuál es la que quiere disfrutar.

6. Proceso técnico de solicitud de la beca

La solicitud se presentará a través de la intranet de nuevo alumno y una vez se ha formalizado la pre-matrícula. Por tanto la solicitud se realiza tras la entrevista de admisión, o equivalente, y tras la formalización de la pre-matrícula por parte del candidato, en ese momento el candidato tiene ya las claves de acceso a la intranet de admisión desde la que podrá realizar todas las gestiones al respecto. Así pues el candidato podrá en la aplicación de la intranet de nuevo alumno completar el siguiente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

1. Académicos:
 - a. Certificado académico con las calificaciones de primero de bachillerato/CFGS y nota media de primero de bachillerato/CFGS: adjuntar expediente acreditativo de esta calificación.
 - b. Certificado académico con las calificaciones de 3º y 4º de la ESO y nota media de esos cursos: adjuntar expediente acreditativo de estas calificaciones.
 - c. Nota media de segundo de bachillerato/CFGS: el candidato deberá introducir esta nota en el sistema de solicitud cuando disponga de ella los últimos días del mes de mayo y siempre antes del día 4 de junio. A los efectos de la solicitud no será necesario adjuntar documento acreditativo, sí lo será cuando caso de concederse la beca se solicite la documentación original.
 - d. Si por alguna razón no se dispone el 4 de junio de la nota de segundo de bachillerato/CFGS deberá aportarse la nota media de las evaluaciones parciales superadas en ese curso.
2. Económicos: Renta familiar del ejercicio 2017. Debe aportarse la información resultante del conjunto de la renta familiar, por lo tanto si es declaración conjunta el dato resultante de la misma, si se realiza declaración separada la suma de ambas dos. No cumplir con este requisito de aportar el conjunto de la renta familiar será objeto de invalidez de todo el proceso, incluso si se evidencia dicho incumplimiento con la documentación original a comprobar tras la concesión de la beca. Si el candidato tiene su propia declaración de renta deberá aportar evidencias documentales de que vive de forma independiente (empadronamiento suyo y de sus progenitores, documento acreditativo de pago

de alquiler a su nombre o de hipoteca). Siguiendo los criterios descritos debe aportarse los siguientes datos de renta:

1. Base imponible general
 2. Base imponible del ahorro
 3. Cuota resultante de la autoliquidación
 4. Rentas externas (ingresos no incluidos dentro de la declaración).
 5. Número de miembros de la familia (sumando a padres e hijos, por tanto el número debe indicar el conjunto de las personas que componen la familia).
 6. Adjuntar documentos PDF de la renta 2017 que acreditan los datos aportados. Recuérdese que si son rentas presentadas por separado deben sumarse los resultados y adjuntarse ahora los documentos de ambas rentas.
3. Idiomas: adjuntar documentos acreditativos, en su caso, de nivel de idiomas (opcional). Solo de idiomas extranjeros, no de lenguas cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
 4. Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares (opcional).

Muy importante: en el momento de la concesión de la beca y en el de la matrícula se le pedirán los originales o copia compulsada de toda la documentación que ha subido a la aplicación, si en ese momento no hay concordancia entre los documentos o no los puede aportar perdería la concesión de la beca.

7. Capacidades propias de la Comisión de becas

La Comisión de becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desiertas una o más becas convocadas para una titulación si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.